

RESOLUCION N.º: 63/22

FORMOSA, 18 de Febrero de 2.022

VISTO:

El Expte. N° 161 - Año 2.022 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de Mobiliario -ítems 01 al 10-, detallados en la Solicitud del Gasto de página 06 del presente Expediente, solicitados por la Sra. Sub-Directora del S.A.F. destinados a distintas Dependencias Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 09/22, con el objeto de contratar la adquisición de Mobiliario -ítems 01 al 10-, detallados en la Solicitud del Gasto de página 06 del presente Expediente, fijándose como fecha de apertura el día 03 de marzo de 2.022, a las 09,45 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura.

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 – BIENES DE USO – Pda. Ppal. 4.3 - Pda. Pcial. 4.3.07 – Equipos de Oficina y Muebles; del Presupuesto General vigente.

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.:
Dr. RICARDO ALBERTO CABRERA . Presidente

[Cláusulas particulares](#) [Cotización](#)

DICTAMEN

Licitación 09 - Mobiliario - 03-03-2022

Categoría: Licitaciones

Publicado: Lunes, 21 Febrero 2022 10:11

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 08 de Marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Comisión de Preadjudicación del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, se reúnen los integrantes de la citada Comisión, designados por Acordada N° 3107 punto 12º, la Cra. Mónica H. Ortiz, el Esc. Julio Cesar Isa y la Cra. Amelia Rodríguez. Se consideran las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 09/22, que se tramita por Expediente N° 161 - Año 2.022- caratulado "Servicio Administrativo Financiero S/ Solicitud de Provisión - Mobiliario P/ Distintas Dependencias – Nota N°68/22". Abierto el acto manifiestan: Que habiéndose cumplimentado en página 9 y 9 vta. con lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución de Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia N° 63/22 Adm. (Página 08), invitándose a las siguientes firmas del ramo: BARROS SANTIAGO SEBASTIAN; FRIO DERC SC EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS; GUILIO ROQUE MANUEL; DELTA NET S.R.L.; MENAPACE MARIA CLARA; PEREIRA ROLANDO; RODRIGUEZ GABRIELA TERESA; SANDOVAL Y CIA.; VALDEZ RAMON; ZANIN ENRIQUE Y RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD, obteniéndose conforme Acta de Apertura obrante en páginas 30 y 30 vta. cotización de las siguientes firmas, SOBRE N°1: Corresponde a la firma VALDEZ RAMON. Que analizadas las mismas, ésta Comisión aconseja de común acuerdo, ADJUDICAR a la firma VALDEZ RAMON los ítems 01, 02, 04, 05, 06 y 08 –ALTERNATIVA 1 -, los ítems 07, 09 y 10 – ALTERNATIVA 2 - por ajustarse al pliego y a lo solicitado según surge del informe técnico obrante en página 35, de conformidad a los establecido por el Art. 48 2do párrafo del Régimen de contrataciones de la Provincia Decreto N° 2643/77. Asimismo, DESESTIMAR el ítem 03 por falta de ofertas. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto a las 10:20 horas, suscribiendo la presente los miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación, en el lugar y fecha arriba indicados.

Esc. Isa Julio Cesar Cra. Mónica Haydeé Ortiz